



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN PARA EL RELANZAMIENTO DEL MUSEO DE SEMANA SANTA Y TAMBORADAS DE HELLÍN (MUSS)

REUNIDOS

En Hellín, a 3 de junio de 2016

De una parte, el **Ilmo. Sr. D. Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete**, en cuyo nombre y representación actúa.

Y de otra parte D. Ramón García Rodríguez en calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín con CIF N° P0203700J, en cuyo nombre y representación actúa,

Se reconocen mutuamente los comparecientes, en la calidad en que lo hacen, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, a cuya virtud,

EXPONEN

I.- Que los convenios entre las administraciones públicas y las entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común, tal y como establecen los arts. 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y 4.c) del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- La Semana Santa de Hellín, en su doble vertiente, procesiones y tambores, está declarada como FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL, por lo que la importancia de esta fiesta trasciende mucho más allá del simple ámbito local, teniendo una importante repercusión turística y económica para nuestra provincia, para ello es imprescindible dotar al "Museo de la Semana Santa y Tamboradas de Hellín" de actividad para mostrar a los visitantes / turísticas la grandeza de la Semana Santa hellinera.



III.- Que la Excm. Diputación Provincial de Albacete, conoce la actuación que el Excmo. Ayuntamiento de Hellín ha venido desarrollando de acuerdo con las actividades descritas anteriormente.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de los comparecientes, ambas partes acuerdan la suscripción del presente convenio, con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio consiste en regular la cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Hellín, y específicamente, la concesión de una subvención nominativa para la realización de una exposición monográfica de la Semana Santa de Hellín durante los días de cuaresma, que realce los otros aspectos de la Semana Santa (orfebrería, tallado de tronos, gastronomía, bandas de música y cornetas y tambores, arreglos florales, etc. etc.) .

SEGUNDA.- Para alcanzar los objetivos anteriores, el beneficiario se compromete a colaborar con la Excm. Diputación Provincial de Albacete realizando las siguientes acciones:

1. EXPOSICIÓN "365 DE PASIÓN" realizada en el Museo de Semana Santa y Tamboradas de Hellín durante los días de Cuaresma y Semana Santa.

TERCERA.- La Diputación Provincial aportará para el desarrollo de las acciones antes descritas la cantidad de **QUINCE MIL EUROS (15.000 €)**.

El citado gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 110.943.46201, para lo cual existe retenido crédito adecuado y suficiente. Código TESEO 710952.

CUARTA.- El abono de la aportación a realizar por la Diputación Provincial se realizará de la siguiente forma:

- 1.- El 50 % de la misma, a la firma del presente convenio en concepto de anticipo y sin exigencia de garantía.
- 2.- El 50 % restante, una vez hayan sido justificados los gastos relativos al primer 50 %.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN INICIAL. Procedimiento: Una vez firmado el convenio, el órgano gestor comunicará al interesado la contraseña de concesión de la subvención, y éste (a través de la **Fase de Justificación** de la plataforma de subvenciones de la web) deberá presentar una justificación inicial, mediante la cumplimentación del formulario de justificación (rellenando una línea de gasto "aportación inicial", con el 50 % del importe concedido en el Convenio (7.500,00 €).